

## SECCION XII.

De la distribucion y órden de los negocios.

El orador de la cámara no está obligado á seguir alguna regla particular en cuanto á dar preferencia á tal á tal negocio , pues es una cosa que se deja á su discrecion, á no ser que la cámara resuelva por votacion tomar en consideracion un asunto antes que otro.

Es necesario con todo algun órden , cualquiera que sea , ya para servir de gobierno al que preside la asamblea , ya para impedir que los miembros pidan de preferencia y fuera de turno el despacho de medidas ó negocios en que tomasen interes , ya para poder acertar la cámara en su eleccion cuando se le propone por via de mocion que se ocupe de un negocio antes que de otro que tiene derecho á la preferencia.

En el senado de los Estados Unidos , los bills y demas negocios pendientes ante la cámara que se hallan en estado , se arreglan todas las mañanas para presentarse á la misma en el órden siguiente :

1<sup>o</sup> Se leen los bills preparados para segunda lectura , á fin de pasarlos á las comi-

siones , y darles curso ; mas si concluida la lectura no se hace mocion para pasarlos á una comision , quedan sobre la mesa enlegajados con los demas espedientes para cuando les toque su turno ;

2º Tocadas las doce , se llaman por el órden de registro los bills que se hallan en disposicion de someterse á la camara para ser desechados ó adoptados definitivamente ;

3º Los informes presentados á la cámara que han de dar materia para la formacion de bills, deben ponerse á la lectura á fin de que pueda darse la órden al efecto ;

4º Los bills y de mas asuntos que se encuentran pendientes por no haberse concluido en la antecedente sesion, bien se los pida por su turno , bien por órden especial, deben continuarse tratando desde el punto en que quedaron hasta acabar de pasar al estado á que habia de hacerles llegar la deliberacion comenzada ;

5º Terminadas estas materias, para preparar en seguida y despachar los negocios , se toma el legajo de los bills y demas asuntos pendientes, y se presenta cada espediente por el órden de antigüedad segun la fecha de su primera introduccion en la cámara,

en inteligencia de que los informes sobre bills siguen la antigüedad de estos. —

Mediante la observancia des estas reglas, no perdemos el tiempo en disputas sobre la anterioridad ó preferencia de los bills, tomamos un asunto despues de otro, lo seguimos mientras está presente en la memoria de los miembros, y no lo dejamos de la mano hasta su conclusion. Asi se va desembarazando la cámara por grados, y se evita en cuanto es posible el amontonamiento que suele haber al fin de las sesiones.

Esta distribucion de negocios no puede entenderse sino de los que se halian introducidos ante la cámara. Pero cuando esta no se ocupa de una materia especial, pueden entablarse otros en virtud de alguna mocion que puede hacerse sobre un asunto enteramente nuevo ó sobre la presentacion de un informe. Los bills que envia la otra cámara se reciben en todo tiempo y pasan á la primera lectura luego que se ha evacuado la la cuestion pendiente sucediendo lo mismo con los introducidos en virtud de un permiso dado para su presentacion. Los messages de la otra cámara relativos á las adiciones que deben hacerse á los bills se toman en con-

sideracion tan pronto como la cámara termina la cuestion en que se ocupaba, —á no ser que sea necesario imprimirlos. Aunque la cámara se halle ocupada de un asunto, se puede pedir siempre la órden del dia. \*

### SECCION XIII.

Del órden en cuanto á la conducta de los miembros en la cámara.

Cada cámara puede establecer las reglas de sus operaciones \*\* y castigar á sus miembros que no observen una conducta conforme, hasta espelerlos de su seno con el concurso de los dos tercios de los individuos que la componen.

« En parlamento, dice el orador Onslow,  
» los ejemplos hacen órden : mas lo que no

\* Véase la seccion XXXI sobre las cuestiones privilegiadas.

\*\* La palabra *órden*, sin mas adiccion, significa el conjunto de las reglas que se han establecido tanto para las personas como para los negocios. Llamar pues un individuo al órden, es lo mismo que acusarlo de la violacion de alguna de estas reglas. En la seccion siguiente se verá cuales son los efectos que puede tener semejante llamamiento.